



R.U.N. 76-111-40-03-001-2016-00477-00

EJECUTIVO

Demandante: MARIA CRISTINA HENAO SAAVEDRA.

Demandada: EOBERTH YONY CORDOBA BURBANO
MELQUISEDEC BUSTOS MONTERO

La Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.			
Agencias en derecho.....	Folio 306	\$	5.600.000,00

TOTAL

\$ 5.600.000., 00

SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte

Buga Valle, nueve (09) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

Liquidó: ALBA MONICA



Rad.76-111-40-03-001 2016-00477-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa para la aprobación de las costas y de la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora. Queda para proveer. Buga Valle, febrero 09 de 2023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2016-00477-00
DEMANDANTE: MARIA CRISTINA HENAO SAAVEDRA
DEMANDADOS: ROBERTH YONY CORDOBA BURBANO
MELQUISEDEC BUSTOS MONTERO
AUTO INTERLOCUTORIO N°.0360

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, diez (10) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte actora venció su traslado sin objeción y encontrándose ajustada a derecho, se le impartirá su aprobación.

Igualmente, al liquidarse por la secretaria del despacho las costas, a favor de la parte demandante, sin haber recibido objeción alguna, pasa para su aprobación.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- APROBAR la liquidación del Crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, no habiéndose recibido objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho.

2. APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto – fl.324, como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE

ALBA.MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 13 DE FEBRERO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2ce144c98828462fe6244badfb4a123ad1ef36fc211c0667b2369a2a130cfd**

Documento generado en 12/02/2023 08:52:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>